



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/36491

19/07/2018

95512

AUTOR/A: GARAULET RODRÍGUEZ, Miguel Ángel (GCS)

RESPUESTA:

La venta a pérdida, según indica el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) en su sentencia de 2017 en el caso Europamur Alimentación, no constituye, en sí misma, una práctica comercial desleal ni contraria a la competencia, sino que habrá de estarse al caso concreto sin que quepan prohibiciones generales a esta práctica comercial.

No obstante, el Gobierno no va a permitir la venta a pérdidas de forma generalizada. En estos términos, el Gobierno, en colaboración con las Comunidades Autónomas cuando las mismas resulten competentes por razón de la materia, velará por la lealtad en las relaciones comerciales de las empresas tanto con los consumidores como entre ellas; y luchará contra las prácticas anticompetitivas que falseen la competencia afectando al interés general.

Sobre la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, en la actualidad se está valorando la mejor forma de modificar la regulación que el art. 14 de este texto legal realiza de la venta a pérdidas, toda vez que la citada sentencia del TJUE determina de forma clara la incompatibilidad del mismo en sus actuales términos con el Derecho Comunitario.

Así, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo trabajan conjuntamente para que la venta a pérdidas siga prohibida en el ordenamiento jurídico nacional, preferentemente en el ámbito de la ley de Comercio Minorista, y que siga siendo controlada por las Comunidades Autónomas y siempre respetando la Sentencia del Tribunal de Justicia Europeo.

En este sentido, se señala que el MAPA está planteando a nivel europeo que la venta a pérdidas sea recogida como una de las prácticas comerciales desleales, contempladas en la propuesta de Directiva relativa a las prácticas comerciales desleales en las relaciones entre empresas en la cadena de suministro alimentario, que está actualmente en tramitación.

Madrid, 14 de noviembre de 2018